



Universidad Nacional
Autónoma de México

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
EMILIO GARDUÑO MORALES

Profr. del Seminario: C. P. GILDA ESCOBEDO TOLEDO

OCTUBRE 1990

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo primordial, servir como guía a aquellos estudiantes de Contaduría interesados en el Dictamen para efectos Fiscales, quienes al recurrir a las bibliotecas en busca de autores que toquen este tema, se encuentran ante una realidad que muestra un asunto poco tratado y que en algunos casos han quedado a la zaga, en virtud de los constantes cambios en cuanto al contenido de la información que debe presentarse, plazos de presentación, sanciones para quien emite dictamen para efectos fiscales, etc..

El modelo de dictamen para efectos fiscales que aquí se presenta, contempla las disposiciones fiscales vigentes hasta el 15 de mayo de 1990 e intenta mostrar una de las múltiples formas de preparar la información que debe presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es mi intención que este trabajo, el cual representa la investigación de un tema tan interesante como lo es el Dictamen para efectos Fiscales, permitirá a pesar de sus defectos, tener una mayor perspectiva para aquellas personas que estén interesadas en su estudio.

I.- DICTAMENES Y SU CLASIFICACION

Los informes elaborados por el Contador Público independiente en el ejercicio de su profesión han sido tradicionalmente conocidos como dictámenes; pues bien las Normas y Procedimientos de Auditoría IMCP, en su boletín H-01 (Dictamen del Auditor), nos proporcionan una definición clara de este concepto, el cual señala:

"El dictamen del auditor es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate."

Cabe señalar que el contenido del dictamen al término de la revisión por parte del Auditor, señalará, si procede, las desviaciones en el cumplimiento de las Normas de Auditoría, infracciones a principios de contabilidad o inconsistencia de su aplicación.

DICTAMEN FINANCIERO.

El objeto del examen de estados financieros, es expresar una opinión profesional independiente, respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes.

Para estar en condiciones de emitir su opinión en forma objetiva y profesional, el auditor tiene la

responsabilidad de reunir los elementos de juicio suficientes que le permitan obtener, con certeza razonable, la convicción - de:

- (1) La autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan.
- (2) Que son adecuados los criterios, sistemas y métodos usados para captar y reflejar en la contabilidad y en los estados financieros, dichos hechos y fenómenos.
- (3) Que los estados financieros están de acuerdo con principios de contabilidad, aplicados sobre bases consistentes.

DICTAMEN FISCAL.

El dictamen para los efectos fiscales, objeto del presente trabajo, está regulado por el Código Fiscal de la Federación que en su artículo 51 fracciones II y III que señalan:

- II Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este Código y las normas de Auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del Contador Público, el trabajo que desempeñe y la información que rinde como el resultado del mismo.
- III Que el Contador Público emite, conjuntamente con su dictamen un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que se consigne bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código."

Las diferencias fundamentales entre el dictamen financiero y el fiscal las mencionamos a continuación.

DIFERENCIAS ENTRE DICTAMENFINANCIERO Y FISCAL

<u>FISCAL</u>	<u>FINANCIERO</u>
DE FORMA GENERAL	
EN ADICION A TITULO REGISTRADO EN S.E.P. CONTADOR PUBLICO DEBE ESTAR REGISTRADO ANTE LA D.G.F. -- SHCP.	TITULO DE CONTADOR PUBLICO O SIMILAR, REGISTRADO ANTE -- S.E.P. (CEDULA PROFESIONAL).
AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN DENTRO DE TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DE SU EJERCICIO.	NO REQUIERE NINGUN AVISO.
DE FORMA - CONTENIDO INFORME DICTAMEN SE REFERIRA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO.	PUEDE SER POR VARIOS EJERCICIOS; PUEDE SER POR UN EJERCICIO ANTERIOR AL ULTIMO.
DICTAMEN ES INVARIABLEMENTE PERSONAL (HE EXAMINADO, MI EXAMEN SE EFECTUO, EN MI OPINION, EN BASE AL EXAMEN QUE HE LLEVADO A CABO, ETC.).	PUEDE EXPRESARSE EN PLURAL -- (HEMOS EXAMINADO, NUESTRO EXAMEN SE EFECTUO; EN NUESTRA OPINION, ETC.); PUEDE FIRMAR FIRMA DE CONTADORES PUBLICOS Y CONTADOR PUBLICO EN PARTICULAR.
DICTAMEN DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIETE MESES SIGUIENTES A TERMINACION DE SU EJERCICIO.	NO HAY PLAZO LIMITE PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN.

INFORME DEBE CONTENER:

- | | |
|--|--|
| - DICTAMEN | - IGUAL |
| - ESTADOS FINANCIEROS BASICOS <u>NE</u>
CESARIAMENTE FIRMADOS POR EL -
CONTRIBUYENTE Y PRESENTARSE EN
FORMA COMPARATIVA CON LOS DEL-
AÑO ANTERIOS | - NO NECESITAN ESTAR FIRMADOS,
(PUEDE) Y AUNQUE NO ES RECO-
MENDABLE NO SER COMPARATIVOS |
| - NOTAS A LOS A LOS ESTADOS FI--
NANCIEROS | - IGUAL |
| - SE ACOMPAÑAN A LOS ESTADOS FI-
NANCIEROS, INFORME SOBRE LA --
REVISION DE LA SITUACION FIS--
CAL DEL CONTRIBUYENTE, EMITIDO
POR EL C.P. Y ANEXOS COMPLEMEN
TARIOS A LOS ESTADOS FINANCIE-
ROS. | - NO APLICABLE |

DE FONDO

EL CONCEPTO DE MATERIALIDAD NO
ES APLICABLE, RESPECTO DE DI--
FERENCIAS RELACIONADAS CON LAS
OBLIGACIONES FISCALES DEL CON-
TRIBUYENTE.

LA MATERIALIDAD SIEMPRE ESTARA
PRESENTE RESPECTO DE DIFEREN--
CIAS Y CONTROVERSIAS

EN GENERAL EL INFORME FISCAL -
PRACTICAMENTE ES UNA DECLARA--
CION DE BUENA FE, RESPECTO DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIO-
NES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE

DAR CONFIANZA A LA INFORMACION
FINANCIERA EN SU CONJUNTO (SI-
TUACION FINANCIERA, RESULTADOS
DE OPERACION CAMBIOS EN LA SI-
TUACION FINANCIERA)

EXISTEN PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE REVISION DEL DICTAMEN Y DE LOS INFORMES DEL C.P.: LO QUE PUEDE SIGNIFICAR INFORMACION ADICIONAL A SER PREPARADA

RESPECTO DE LA INFORMACION A PREPARAR, REPRESENTA ESTA UNA EXTENSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS: EL C.P. PUEDE SER REQUERIDO CON MAS INFORMACION POR PARTE DE LA DGF.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
Y REVISION FISCAL

AUNQUE PUEDE ESTAR SUJETO A REVISION NO EXISTEN PROCEDIMIENTOS PREDETERMINADOS

OTROS

Existe una variedad de modalidades referentes a las opiniones o informes relacionados con el Contador Público y el trabajo que desempeña. Para estos efectos existen dependiendo de su naturaleza boletines específicos donde se señalen el alcance, oportunidad así como los procedimientos a seguir cuando las bases de preparación de los estados financieros difieran de aquellos preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

A manera enunciativa señalamos aquellos boletines que se refieren a situaciones especiales y son entre otros:

BOLETIN (NPA)	SITUACION ESPECIFICA
H-02	Opinión entre estados financieros preparados de acuerdo con bases diferentes a principios de contabilidad. (Bancos, Casas de Bolsa, etc. se rigen a través de lineamientos de la CNBS).
H-11	Opiniones profesionales de Contador Público emitidos con propósitos especiales (cuentas o partidas específicas, contratos, etc.)
H-12	Informe del Contador Público en el desempeño de la función de comisario.
H-14	Informe sobre la revisión limitada de Estados financieros determinados.
H-15	Opinión sobre información complementaria que acompaña a los Estados Financieros básicos dictaminados.

- H-16 Opinión del Contador Público sobre incorporación de eventos subsecuentes en estados financieros proforma.
- B-8 Estados Financieros Consolidados y combinados y valuación de inversiones permanentes.

II. LA ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL

Desde sus orígenes en el año de 1959 (21 de abril) fecha en la que a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se facultó a los Contadores Públicos para emitir su opinión sobre la situación fiscal de los contribuyentes, se manifestó la credibilidad que sobre el trabajo desempeñado por los profesionales independientes, tenían las Autoridades Hacendarias.

No obstante lo anterior existen hasta hoy día, requisitos profesionales y técnicos, que deben ser cubiertos por aquellos contadores que dictaminan sobre la situación tributaria de los contribuyentes. El marco legal se establece muy claramente en el C.F.F. en su artículo 52 que señala aquellos aspectos que regulan el trabajo a desempeñar por quienes elaboran dictámenes para efectos fiscales y que son entre otros:

- a) Obligación para el Contador Público, estar registrado para efectos de dictaminación fiscal ante la S.H.C.P..
- b) Elaboración del Dictamen de acuerdo con el R.C.F.F. y con las Normas de Auditoría Generalmente aceptadas emitidas por el I.M.C.P. Estas normas se resumen a continuación:

PERSONALES:

- Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- Cuidado y diligencia profesional.
- Independencia.

EJECUCION DEL TRABAJO:

- Planeación y supervisión.
- Estudio y evaluación del Control Interno.
- Evidencia suficiente y competente.

INFORMACION:

- Aclaración de la relación con Estados Financieros o información financiera y expresión de opinión.
 - Bases de opinión sobre Estados Financieros.
- c) Emisión del informe sobre la revisión de la situación fiscal del dictaminado.
 Conjuntamente con su dictamen el Contador Público emitirá un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, ...Bajo protesta de decir verdad...
- d) Sanciones para el Contador Público, cuando no cumpla con las disposiciones de esta Ley podrá ser suspendido hasta por 3 años o en caso de reincidencia o delito fiscal: cancelación de su registro.

1. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONTADOR PUBLICO PARA EMITIR UN DICTAMEN FISCAL

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su artículo 45 señala que en tratándose de Contadores Públicos que deseen obtener el registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán presentar solicitud ante la Dirección General de Fiscalización, acompañada de la siguiente documentación:

- Documento en el cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Declaratoria (Bajo protesta de decir verdad) que el Contador Público no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal, o por delitos intencionales que ameriten pena corporal (elaborada por el propio Contador Público).

2. SANCIONES PARA EL CONTADOR PUBLICO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las Autoridades Hacendarias han determinado sanciones para aquellos Contadores Públicos que en uso de las facultades otorgadas, hayan incurrido en violaciones o incumplimiento a las disposiciones establecidas en el C.F.F. y su reglamento.

Estas sanciones van desde la simple amonestación hasta la cancelación definitiva del Registro.

El artículo 57 del R.C.F.F. contempla los casos de suspensión, amonestación y cancelación de Registro, mismos que describimos a continuación:

I La suspensión procederá cuando:

- a) El contador público acumule tres amonestaciones.

En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

Se amonestará al contador público cuando:

1. Se presenten incompletos los documentos e informes a que se refieren los artículos 50, 51 y 54 de este Reglamento, 126 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. (D.O.F. de mayo 15, 1990 P.5.).

2. No cumpla con los requerimientos que le formulen las autoridades fiscales competentes en los términos del artículo 55, fracción I de este Reglamento.

- b) No formule el dictamen, debiendo hacerlo. En este caso, la suspensión podrá ser hasta por dos años.

c) Formule el dictamen en contravención a lo dispuesto en los artículos 52 del Código y demás relativos de este Reglamento. En este caso, la suspensión podrá ser hasta por tres años, esto es:

1. Que el Contador Público no esté registrado ante la S.H.C.P..
2. Que el dictamen no se apege a alguno de los modelos del I.M.C.P..
3. Que no exista el informe sobre la situación fiscal del contribuyente.

d) Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal.

II La Secretaría cancelará el registro cuando:

a) Hubiere reincidencia en la violación a las que rigen la formulación del dictamen y demás documentos para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

b) Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos internacionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

El computo de lo dispuesto en las fracciones I, inciso a) y III, inciso a) del artículo 52 se hará por cada actuación del contador público independiente del contribuyente a que se refieran.

Hablando del proceso a seguir en el caso de una suspensión o cancelación de registro a que haya sido acreedor el Contador Público, el procedimiento aplicable se determina en el artículo 58 del R.C.F.F., mismo que dispone:

Cuando la Secretaría ejercite las facultades a que se refiere el artículo 57 del R.C.F.F. anterior, se observará el siguiente procedimiento:

- I Determinada la irregularidad, se hará del conocimiento del contador público por escrito, concediéndole un plazo de quince días a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas documentales pertinentes, mismas que deberá acompañar a su escrito.

- II Agotada la fase anterior, con vista en los elementos que obren en el expediente, la autoridad emitirá la resolución que proceda, dando aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la federación de colegios profesionales a que pertenezca el contador público, cuando se trate de suspensión o cancelación del registro.

3. REQUISITOS DE LA INFORMACION A PRESENTAR EN EL DICTAMEN FISCAL

La presentación del Dictamen Fiscal, ya sea de personas físicas o morales invariablemente deben sujetarse a las disposiciones emitidas por las autoridades facultadas, en este caso la S.H.C.P., que ha contemplado y vigilado desde sus inicios aquellos aspectos de carácter general, que no por este simple hecho dejan de ser importantes y que son entre otros; la presentación de los siguientes:

- Aviso de presentación del Dictamen.
- Avisos que no surten efectos.
- Impedimentos para dictaminar.
- Plazo para presentar el dictamen.
- Renuncia o sustitución del Contador Público.

3.1. Aviso para presentar Dictamen.

En el artículo 46 del R.C.F.F. se indica que los contribuyentes que deseen dictaminar Estados Financieros, deberán presentar aviso a las Autoridades Fiscales, observando las siguientes reglas:

- Presentar el aviso dentro de los tres (personas morales) o cuatro (personas físicas con actividad empresarial) meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal.
- Suscribirse (el aviso) tanto por el contribuyente como por el Contador Público que vaya a dictaminar.
- El dictamen se referirá invariablemente a los Estados Financieros del último ejercicio fiscal, en virtud a que sólo podrá ser dictaminado para efectos fiscales el ejercicio que aquí se menciona.

En los casos en que se anticipe la fecha de terminación del ejercicio, el dictamen a que se refiere el punto anterior, se podrá presentar tanto por el ejercicio de doce meses, como por el ejercicio irregular que se origina con el cambio, siempre que dicha presentación se efectúe, en cada caso, dentro del plazo establecido en el primero de estos puntos.

3.2. Avisos que no surten efectos.

El artículo 47 del R.C.F.F. advierte que el aviso a que se refiere el artículo 46 del mismo reglamento no surtirá efectos en los siguientes casos:

- Cuando no haya sido presentado en tiempo (3 ó 4 meses).
- No esté registrado el Contador Público propuesto por el contribuyente o su registro se encuentre suspendido o cancelado.
- Que haya sido notificada (DGF) orden de visita domiciliaria al contribuyente, con anterioridad a la presentación del aviso por el ejercicio fiscal a que se refiere dicho aviso.
- Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquel al que se refiere el aviso, o bien por haberse emitido, aún cuando no se haya notificado orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.
- Cuando la visita domiciliaria se refiere a ejercicios anteriores al que se dictamina, la Secretaría, tomando en cuenta los antecedentes respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, podrá dar efectos a la presentación del aviso, si así se le notifica a éste y al Contador Público dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se efectúe dicha presentación.

3.3. Impedimentos para dictaminar.

Estará impedido el Contador Público para dictaminar sobre los Estados Financieros de un contribuyente por afectar su imparcialidad e independencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del R.C.F.F., cuando el Contador Público:

- Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta, sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la Empresa o de algún Director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
- Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del Consejo de Administración o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.
- El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este artículo.
- Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna ingerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
- Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa, en función de los resultados de su auditoría o emita su dictamen relativo a los Estados Financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.

- Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.
- Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
- Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

3.4. Plazo para presentar el dictamen.

El contribuyente que dió aviso ante las Autoridades Fiscales deberá presentar ante esas autoridades, el dictamen y documentación dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal (art. 49 R.C.F.F.).

La Autoridad podrá conceder prórroga hasta por 1 mes si existen causas fortuitas o de una fuerza mayor comprobadas, que impidan el cumplimiento dentro del plazo mencionado, para lo cual deberá:

- Presentar un aviso a más tardar un mes antes del vencimiento del plazo original.

Se considera válida la prórroga si dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de presentación del aviso la autoridad no le da contestación.

El dictamen y los documentos citados que se presenten fuera de los plazos que prevé el R.C.F.F. no surtirán efecto alguno, salvo que la Autoridad Fiscal competente considere que existen razones para admitir tales documentos, caso en el cual deberá comunicar tal hecho al contribuyente con copia al Contador Público, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su presentación.

3.5. Renuncia o susstitución del C.P.

Dentro del marco legal se prevee la posibilidad de la renuncia del Contador Público para emitir su opinión ya sea por incapacidad física u otros y su reglamentación esta manifiesta en el artículo 48 del R.C.F.F., el cual señala:

- El contribuyente puede renunciar a la presentación del dictamen o sustituir al Contador Público originalmente designado, siempre y cuando lo comunique a la autoridad dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso a que se refiere el artículo 46 del R.C.F.F., justificando los motivos que tuviere.
- Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal se podrá dar aviso para sustituirlo en cualquier tiempo (antes de concluir el plazo de presentación del dictamen).
- Si existe sustitución del Contador Público, el dictamen se podrá presentar dentro del octavo mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal de que se trate, previa autorización de la S.H.C.P.
- El Contador Público dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de presentación del aviso podrá renunciar mediante aviso, justificando los motivos que tuviere.

4. AUTORIDADES HACENDARIAS FACULTADAS PARA REVISAR DICTAMENES
FISCALES DE CONTADORES PUBLICOS INDEPENDIENTES.

Cuando la autoridad dentro de sus facultades requiera información derivada del examen practicado al dictamen y sus anexos, los solicitará en los términos de lo dispuesto en el artículo 55 del R.C.F.F. dirigiéndose dependiendo del caso ya sea al Contador Público que dictamina, al contribuyente dictaminado o a terceros a fin de satisfacerse de las operaciones, documentación y demás datos relativos con el informe presentado.

A texto de ley se señala a quién y qué información será solicitada por la autoridad facultada:

- "I Al contador público que haya formulado el dictamen, lo siguiente:
- a) Cualquier información que conforme al Código y este Reglamento debiera estar incluida en los estados financieros dictaminados para efectos fiscales.
 - b) La exhibición de los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría practicada, los cuales, en todo caso, se entiende que son propiedad del contador público.
 - c) La información que se considere pertinente para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.
 - d) La exhibición de los sistemas y registros contables y documentación original, en aque-

llos casos en que así se considere necesario.

Para estos efectos, si la información que proporcione el contador público conforme a lo que establecen los incisos a), b) y c) es suficiente, no se requerirá de la información a que se refiere el inciso d).

La información, exhibición de documentos y papeles de trabajo a que se refiere esta fracción se solicitará al contador público por escrito con copia al contribuyente.

II Al contribuyente, la información y documentación a que se refieren los incisos c) y d) de la fracción anterior, cuando no haya sido proporcionada por el contador público, dicho requerimiento se hará por escrito, con copia al contador público.

III A terceros relacionados con los contribuyentes o responsables solidarios, la información y documentación que consideren necesaria para verificar si son ciertos los datos consignados en el dictamen y demás documentos.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 52 del Código."

Se considera que se incia el ejercicio de las facultades de comprobación en relación con los contribuyentes que hayan presentado estados financieros dictaminados, cuando la autoridad fiscal competente lleve a cabo alguno de los actos señala-

dos en las fracciones I y II (artículo 56 R.C.F.F.)

El reglamento interior de la S.H.C.P. publicado el 17 de enero de 1989 y reformado el 4 de enero de 1990, señala las dependencias vinculadas con la emisión de dictámenes fiscales, sus facultades y alcances de revisión. Estas dependencias son:

- a) Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal.
 - b) Dirección de Programación (antes Dirección de Programación de Auditoría y Revisión Fiscal).
 - c) Dirección de Auditoría Fiscal Integral.
 - d) Dirección de Auditoría Fiscal a Renglones Específicos.
 - e) Dirección de Auditoría Fiscal de Gabinete.
 - f) Dirección de Auditoría de Dictámenes.
 - g) Dirección de Asuntos de Defraudación Fiscal.
 - h) Administraciones Fiscales Regionales de los Estados.
- a) Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal.
-

Compete a esta Dirección en los términos del artículo 65 del R.I.S.H.C.P. formular, para aprobación superior, la política y los programas en materia de revisión de declaraciones de los contribuyentes y de dictámenes de contador público registrado.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, todo ello para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias señaladas en la fracción VIII de este artículo.

Ordenar y practicar embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales; así como levantarlo cuando proceda.

Autorizar a los contadores públicos para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones de los contribuyentes; llevar el registro y control de dichos contadores; revisar que los mencionados dictámenes reunan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales; así como suspender o cancelar en los casos que proceda, el registro correspondiente, por no cumplirse con dichas disposiciones fiscales.

Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contadores públicos registrados, así como de las visitas domiciliarias de auditoría, de inspección y demás actos de comprobación, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, incluso a las autoridades facultadas para imponer sanciones por infracciones al régimen de control de cambios, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

b) Dirección de Programación.

El artículo 66 del R.I.S.H.C.P. señala para esta dirección, las siguientes atribuciones:

Proponer, para aprobación superior, los programas en materia de revisión de gabinete y de dictámenes de contador público autorizado; de visitas domiciliarias de auditoría y de

inspección en las materias de la competencia de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como participar en la formulación de los programas de comprobación de las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas.

Proponer, para aprobación superior, las políticas y criterios técnicos de operación aplicables a las distintas formas de comprobación de la competencia de la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal, así como los correspondientes a la selección de contribuyentes, responsables y otros obligados sujetos a revisión.

c) a f) Direcciones de Auditoría: Fiscal Integral, Fiscal a

 Renglones Específicos, de Gabinete y de Dictámenes.

El R.I.S.H.C.P. (art. 68) vigente señala las atribuciones de estas direcciones como a continuación se señala:

Proponer, para aprobación superior, la política y los programas en materia de revisión de gabinete y de dictámenes de contador público registrado; de visitas domiciliarias de auditoría y de inspección y de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, inclusive de aquéllas a cargo de los beneficiarios de estímulos fiscales; de resoluciones sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; de determinación de créditos fiscales e imposición de multas y sanciones por infracciones en lo que concierne a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, que llevan a cabo las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Ingresos y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas que sean competentes en dichas materias, así como coordinarse con las autoridades competentes de la Secretaria

ría para la formulación de los programas de comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre el control de cambios.

Participar en las materias de su competencia, en la formulación de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de las entidades federativas.

Recibir de los particulares y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales, deban presentarse ante la misma.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones; realizar los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, así como ejercer dichas atribuciones para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones sobre control de cambios.

Revisar las declaraciones de los obligados y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, así como ejercer dichas atribuciones para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones sobre el control de cambios.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y de terceros con ellos relacionados para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones y avisos, los datos, otros documentos e informes, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias señaladas en la fracción I de este artículo, así como las referentes al control de cambios.

Ordenar y practicar embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado se ausente o se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales: así como levantarlo cuando proceda.

Revisar los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones de los contribuyentes para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales relativas a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios federales, así como ejercer dichas atribuciones para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones sobre el control de cambios.

Comunicar los resultados obtenidos en la revisión de gabinete y de dictámenes formulados por contador público registrado, así como de las visitas domiciliarias de auditoría y de inspección, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales en materias distintas a las de su competencia, incluso a las autoridades facultadas para imponer sanciones por infracciones al régimen de control de cambios, aportándoles los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades y organismos ejerzan sus facultades.

Determinar los impuestos y sus accesorios, de carácter federal, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que no estén señalados como de la competencia de otra unidad administrativa de la Secretaría o de otra Secretaría de Estado.

La Dirección de Auditoría de Dictámenes estará facultada además, para autorizar a los contadores públicos para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las

declaraciones de los contribuyentes; para llevar el registro y control de dichos contadores así como para suspender o cancelar, en los casos que proceda, el registro correspondiente.

g) Dirección de Asuntos de Defraudación Fiscal.

Se atribuye a esta Dirección entre otras las siguientes facultades:

Proponer, para aprobación superior, la política y los programas en materia de revisión de gabinete y de dictámenes de contador público registrado; de visitas domiciliarias de auditoría y de inspección y de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, inclusive de aquéllas a cargo de los beneficiarios de estímulos fiscales; de resoluciones sobre la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; de determinación de créditos fiscales e imposición de multas y sanciones por infracciones en lo que concierne a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal, que lleven a cabo las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de Ingresos y las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas que sean competentes en dichas materias; así como coordinarse con las autoridades competentes de la Secretaría para la formulación de los programas de comprobación del cumplimiento de las disposiciones sobre el control de cambios.

III.- MODELO DE DICTAMEN PARA EFECTOS FISCALES

INFORMACION A PRESENTAR EN LA EMISION DEL DICTAMEN FISCAL.

Durante los últimos años, tiempo en el cual ha tenido auge entre los profesionales de la Contaduría Pública la emisión de Dictámenes Fiscales, la información solicitada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha variado en innumerables ocasiones. Una última modificación a los anexos que deben acompañar al dictamen fiscal fué publicado el 15 de mayo de 1990, fecha en que se reformó el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Considerando los cambios a que hacemos referencia en el párrafo que antecede, el artículo 50 del R.C.F.F. que es el que indica la documentación a presentar en un dictamen fiscal queda estructurada como se menciona a continuación:

Artículo 50

- I Carta de presentación del dictamen.
- II Dictamen del contador público relativo a sus estados financieros.
- III Los siguientes estados financieros básicos examinados por el contador público respecto de los cuales emite su dictamen.
 - a) Estado de posición financiera.
 - b) Estado de resultados.

c) Estado de variaciones en el capital contable y

d) Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

Se acompañarán también las notas a dichos estados financieros

IV Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, emitido por el Contador Público.

V Los siguientes anexos a los estados financieros:

a) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos de fabricación, de administración, de venta, financieros y otros;

b) Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyente personas físicas -- con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por su realización, así como las provenientes de ingresos distintos a dicha actividad o a la mención expresa de que no causó otras contribuciones o que no obtuvo otros ingresos, de -- tal manera que se muestre la contribución de finitiva por impuesto sobre la renta;

c) Conciliación entre el resultado contable y -- el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta;

d) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto -- al valor agregado y, en su caso, del impuesto especial sobre producción y servicios.

e) Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio a cargo de contribuyente o como retenedor;

- f) Conciliación de registros contables con la -
declaración del ejercicio y con las cifras -
dictaminadas respecto del impuesto al valor
agregado.

Los documentos a que se refiere este artículo se
presentan en original y copia.

Debemos hacer mención que en la misma fecha (mayo 15 de
1990) fue reformado el artículo 51 del R.C.F.F. que se refie-
re a los requisitos de la documentación mencionada en las frac-
ciones II y III del artículo 50, quedando en los siguientes
términos:

- I El texto del dictamen relativo a los estados
financieros , deberá apegarse a alguno de los
que haya adoptado la agrupación u organismo
profesional de contadores públicos reconocido
por la Dirección General de Profesiones de la
Secretaría de Educación Pública, al que esté
afiliado el contador público que lo emita, de-
biendo señalar éste el número que le correspon-
da en el registro a que se refiere la fracción
I del artículo 52 del Código.
- II Los estados financieros básicos, incluyendo
sus notas, examinados por el contador público
registrado, respecto de los cuales emita su
dictamen deberán ir suscritos por el contribu-
yente y presentarse en forma comparativa con
el ejercicio inmediato anterior, expresadas
sus cifras en miles de pesos. En los casos de
dictamen para efectos de consolidación fiscal,
tanto para la empresa que consolida como para
las consolidadas, las cifras deberán presentar-
se en millones de pesos.

III Los anexos a que se refiere la fracción V del artículo 50 de este Reglamento, deberán expresarse en miles de pesos, y sujetarse a lo siguiente:

a) Los análisis comparativos por subcuentas de los gastos de fabricación, administración, venta, financieros y otros se refierán a los dos últimos ejercicios fiscales, mostrando en cada uno de los análisis los conceptos correspondientes a cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

b) La relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, deberá ir suscrita por el mismo y contener:

1. La descripción de bases, tasas, tarifas o cuotas causadas y el entero de contribuciones, detallando las diferencias determinadas, en su caso, en cuenta a cada uno de estos conceptos;

2. Al calce de la misma se declarará bajo protesta de decir verdad que la relación incluye todas las contribuciones federales a que se está obligado; que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones federales son las incluidas; que en el ejercicio surtieron efectos solamente las autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones que se describen o bien, la mención expresa de que no hubo;

3. En cuanto al pago del impuesto sobre la renta, deberá mencionarse cualquier compensación o acreditamiento efectuado;

4. Respecto del impuesto al valor agregado, se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables. Asimismo, mostrará la determinación de las reglas de prorrateo en los casos de actos o actividades por los que no se deba pagar el impuesto;

5. En relación al impuesto especial sobre producción y servicios, también se deberá incluir la determinación del impuesto causado, así como del acreditable del ejercicio a las tasas aplicables;

6. En cuanto a otras contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como respecto de las aportaciones de seguridad social, se mostrará la integración con cifras aplicables de los anexos de gastos que incluyen dichas cuotas.

El análisis de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentarse por los bimestres del ejercicio señalando los ramos de seguro.

Las contribuciones federales para estos efectos, son los impuestos y aportaciones de seguridad social que tengan relación directa con la actividad empresarial del contribuyente.

Tratándose de derechos, sólo se mencionará el retenido por el 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia de la obra pública, indicando el importe retenido al contribuyente y el nombre del retenedor;

c) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en casos aplicables, incluirá la información y el análisis siguientes:

1. De ingresos y deducciones contables que se suman.

2. De ingresos contables y deducciones fiscales que se restan.

3. La pérdida en la enajenación de acciones que en su caso se tenga.

4. Determinación por ejercicio de la pérdida fiscal pendiente de disminuir de la utilidad fiscal, así como de la aplicación al que se dictamina.

5. La determinación de deducciones que procedan en el ejercicio que se dictamina, provenientes de ejercicios anteriores, se efectuará en los términos de este inciso.

d) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y de otras contribuciones federales.

En la conciliación, en el caso del impuesto especial sobre producción y servicios, correspondientes a enajenación, importación o exportación de bienes, cuando se deba trasladar expresamente y por separado dicho impuesto, así como en el impuesto al valor agregado correspondiente a la enajenación de bienes, prestación de servicios y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los montos a conciliar consistirán en el valor de los actos o actividades realizadas en los que se deba pagar y trasladar el impuesto en los términos de la Ley correspondiente, debiéndose señalar también los conceptos de actos o actividades por los que no se está obligado al pago o traslado del impuesto, según sea el caso, que originen diferencia entre los ingresos gravados por el impuesto sobre la renta y el valor de los actos o actividades gravados con el impuesto especial sobre producción y servicios o el impuesto al valor agregado, o ambos, según se trate;

e) Relación de contribuciones federales por pagar al cierre del ejercicio.

f) La conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado, se hará de acuerdo con lo siguiente:

1. Se anotará el saldo a favor pendiente de acreditar del ejercicio fiscal inmediato anterior;

2. Se detallará el valor de los actos o actividades realizados a las diferentes tasas, incluyendo la tasa del 0% y el de los actos o actividades por los que no se está obligado al pago de este impuesto;

3. Se anotará el impuesto al valor agregado causado a las diferentes tasas y se sumarán los importes obtenidos;

4. En relación con el impuesto al valor agregado acreditable del ejercicio, se deberá anotar el impuesto trasladado al contribuyente, el pagado en aduanas por importación de bienes tangibles y el que se pagó por otras importaciones, y se obtendrá el subtotal de este impuesto;

5. Al resultado obtenido en el inciso anterior se le restará el impuesto al valor agregado correspondiente a los gastos realizados con motivo de importaciones, en los casos en que conforme a la Ley de la materia no sean acreditables, a las inversiones o gastos referentes a periodos preoperativos y a los gastos e inversiones correspondientes a los actos o actividades por los que no se está obligado al pago del impuesto, y

6. La información anterior dará como resultado el importe total del impuesto del ejercicio a favor o a cargo del contribuyente.

Este análisis se presentará por cada contribución, indicando su importante, fe-

cha de pago, y mencionando, en su caso, cuales no fueron cubiertas a la fecha del informe.

Si el contribuyente hubiera solicitado y en su caso obtenido autorización para pagos en parcialidades, deberá anexar fotocopia de la misma.

Los anexos señalados en esta fracción deberán presentarse numerados en forma progresiva en el mismo orden en que son mencionados en el artículo 50 anterior.

LOGA, S.A. DE C.V.

R.F.C. LOG-850904-9CA

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL

Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS

LOGA, S.A. DE C.V.CONTENIDO

1. DICTAMEN DEL AUDITOR.

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS.

2. Balances generales.
3. Estados de Resultados.
4. Estados de modificaciones al capital contable.
5. Estados de cambios en la situación financiera.
6. Notas a los estados financieros.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL.

7. Informe.
8. ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

8.1 Análisis comparativo por subcuentas de gastos de operación por los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1989 y 1988.

8.1.1 Análisis comparativo por subcuentas de gastos de fabricación.

8.1.2 Análisis comparativo por subcuentas de gastos de venta.

8.1.3 Análisis comparativo por subcuentas de gastos de administración.

8.1.4 Análisis comparativo del costo integral de financiamiento.

8.1.5 Análisis comparativo de otros gastos (ingresos).

8.2 Relación de obligaciones fiscales federales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.

8.2.1 Conciliación entre lo cargado a resultados y las bases declaradas para los impuestos sobre salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado y del 1% sobre remuneraciones pagadas por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.

- 8.2.2 Conciliación del impuesto 1% entre lo pagado y lo aplicado a resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.2.3 Conciliación de cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social y lo aplicado a resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.2.4 Aportación al Fondo Nacional de la Vivienda, conciliación entre lo cargado a resultados y lo pagado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.2.5 Conciliación entre la base del 10% retenido por honorarios pagados a personas físicas y lo cargado a resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.2.6 Conciliación entre la base del 10% retenido por arrendamientos pagados a personas físicas y lo cargado a resultados por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
- 8.3 Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
- 8.3.1 Determinación del componente inflacionario de los créditos por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.3.2 Determinación del componente inflacionario de las deudas por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.3.3 Dedución fiscal de inversiones para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
 - 8.3.4 Pérdidas fiscales por amortizar por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.
- 8.4 Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.

- 8.5 Relación de obligaciones fiscales federales por pagar al 31 de diciembre de 1989.
- 8.6 Conciliación entre los registros de contabilidad y las declaraciones presentadas del impuesto al valor agregado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.

- - - - -

A la Asamblea de Accionistas de
Loga, S.A. de C.V.:

En mi opinión, con base en el examen que efectué, los estados financieros que se acompañan, preparados por la Administración de la Compañía, presentan la situación financiera de Loga, S.A. de C.V., al 31 de Diciembre de 1989 y 1988 y el resultado de sus operaciones por los ejercicios anuales terminados en esas fechas.

Socio del Despacho Padilla Villarruel y Cía., S.C.,
Francisco López R.
Contador Público
Reg. Núm. 1234 en la Dirección General
de Fiscalización

Guadalajara, Jal.
28 de febrero de 1990

LOGA, S.A. DE C.V.BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 y 1988(Miles de Pesos)ACTIVO

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones a corto plazo	\$ 184,341	\$ 2,295
Cuentas por cobrar, neto	1'213,131	212,286
IVA por recuperar	57,242	153,085
Deudores Diversos	32,894	-
Suma los activos monetarios	\$ 1'487,608	\$ 367,666
Inventarios (Notas 2-b y 3)	1'304,394	367,447
Suma el activo circulante	\$ 2'792,002	\$ 735,113
INVERSION EN ACCIONES DE COMPAÑIA ASOCIADA (Notas 2-c y 4)	\$ 11,000	-
PROPIEDADES Y EQUIPO (Notas 2-d, 5 y 6)	\$ 10'625,399	\$ 6'117,945
Depreciación acumulada (Nota 2-e)	(1'304,510)	(426,580)
	\$ 9'320,889	\$ 5'691,365
Total activo	<u>\$ 12'123,891</u>	<u>\$ 6'426,478</u>

PASIVO

A CORTO PLAZO:		
Préstamos de bancos	\$ 367,484	\$ 175,375
Vencimiento a un año del pasivo a largo plazo (Nota 6)	348,574	161,100
Proveedores y acreedores	435,423	50,182
Gastos acumulados por pagar	119,047	8,347
Compañía afiliada	46,124	6,388
Suma el pasivo a corto plazo	\$ 1'316,652	\$ 401,392
PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO (Nota 6)	324,044	108,300
CONTINGENTE (Nota 7)	-	-
Suma el pasivo monetario	\$ 1'640,696	\$ 509,692

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (Nota 8):		
Suscrito	\$ 3'900,000	\$ 2'300,000
No Pagado	-	(42,439)
	\$ 3'900,000	\$ 2'257,561
EFFECTOS DE LA ACTUALIZACION EN EL CAPITAL CONTABLE (Nota 9)	\$ 7'925,078	\$ 4'172,256
PERDIDAS ACUMULADAS (Nota 10):		
De ejercicios anteriores	(\$ 515,731)	(\$ 45,881)
Del ejercicio, según estados de resul- tados anexo	(826,152)	(469,850)
	(\$ 1'341,883)	(\$ 515,731)
	\$ 10'483,195	\$ 5'916,786
Total pasivo y capital	<u>\$ 12'123,891</u>	<u>\$ 6'426,478</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Gabriel A. Jiménez Preciado
Representante Legal

LOGA, S.A. DE C.V.ESTADO DE RESULTADOSPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
VENTAS NETAS	\$ 5'659,419	\$ 892,178
COSTO DE VENTAS	<u>4'615,148</u>	<u>1'124,598</u>
Utilidad (pérdida)bruta (Nota 1)	<u>\$1'044,271</u>	<u>(\$ 232,420)</u>
GASTOS DE OPERACION:		
De administración	\$ 768,360	\$ 201,749
De venta	<u>509,896</u>	<u>43,498</u>
	<u>\$1'278,256</u>	<u>\$ 245,247</u>
Pérdida de operación	<u>(\$ 233,985)</u>	<u>(\$ 477,667)</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados, neto	\$ 727,714	\$ 78,802
Utilidad en cambios	(572)	(10,271)
Ganancia por posición monetaria	<u>(187,556)</u>	<u>(68,531)</u>
Costo neto	<u>\$ 539,586</u>	<u>\$ -</u>
	<u>(\$ 773,571)</u>	<u>(\$ 477,667)</u>
OTROS INGRESOS	<u>41,389</u>	<u>7,817</u>
Pérdida antes del impuesto al activo	<u>(\$ 732,182)</u>	<u>(\$ 469,850)</u>
IMPUESTO AL ACTIVO (Nota 12)	<u>93,970</u>	<u>-</u>
Pérdida Neta del Ejercicio (Nota 10)	<u>(\$ 638,212)</u>	<u>(\$ 469,850)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos
estados financieros

Lic. Gabriel A. Jiménez Preciado
Representante Legal

LOGA, S.A. DE C.V.ESTADOS DE MODIFICACIONES EN EL CAPITAL CONTABLEPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	Capital Social	Efectos de la actualización en el capital contable	Férridas acumuladas De ejercicios anteriores	Del ejercicio
Saldos al 31 de junio de 1987	\$ 1,800,000	\$ -	\$ -	(\$ 45,881)
Traspaso de la pérdida del ejercicio 1987			(\$ 45,881)	45,881
Incremento al capital social variable acordado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1988	457,561			
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera		4'174,956		
Pérdida neta del ejercicio				(469,850)
Saldos al 31 de diciembre de 1988	\$2'257,561	\$ 4'174,956	(\$ 45,881)	(\$469,850)
Pago de capital suscrito pendientes de liquidar	42,439			
Traspaso de la pérdida del ejercicio 1988			(469,850)	469,850
Incremento al capital social variable acordado en Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas del: 16 de julio y del 16 de noviembre de 1989	1'600,000			
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera		3'750,122		
Pérdida neta del ejercicio				(826,152)
Saldos al 31 de diciembre de 1989	\$3'899,000	\$ 7'925,078	(\$ 515,731)	(\$826,152)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Gabriel A. Jiménez Preciado
Representante Legal

LOGA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERACON BASE EN FLUJO DE EFECTIVOPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
FUENTES DE EFECTIVO:		
Flujo de efectivo generado por la operación		
Pérdida neta del ejercicio	(\$ 826,152)	(\$ 469,850)
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron de la utilización de efectivo:		
Incremento a la depreciación	497,164	252,212
Incremento en la estimación para cuentas incobrables y otras estimaciones	8,378	13,529
Provisiones de pasivos	110,613	20,365
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:		
Actualización del costo de ventas	494,058	100,089
Ganancia monetaria operacional	(187,556)	(68,531)
Efectivo generado por la operación	\$ 96,515	(\$152,186)
Préstamos de:		
Bancos	\$2'526,434	\$536,775
Compañías afiliadas	39,736	13,235
Accionistas	-	240,000
Incremento en:		
Capital social	1'642,439	-
Proveedores y acreedores	385,647	7,168
Recuperación de impuesto al valor agregado	95,843	109,519
Suman las fuentes monetarias	\$4'690,099	\$907,097
Suman las fuentes de efectivo	\$4'786,614	\$754,911
APLICACIONES DE EFECTIVO:		
Pago de financiamientos por:		
Préstamos bancarios	\$1'931,107	\$ 92,000
Proveedores y otros	30,428	4,757
Préstamos a accionistas	-	44,895
Incremento en cuentas por cobrar y otras	1'042,117	207,112
Suman las aplicaciones monetarias	\$3'003,652	\$348,764
Inversión en:		
Inventarios	\$ 946,699	\$265,640
Propiedades y equipo	643,217	150,791
Acciones de compañía asociada	11,000	-
Suman las aplicaciones no monetarias	\$1'600,916	\$416,431
Suman las aplicaciones de efectivo	\$4'604,568	\$765,195
Aumento (disminución) neto del efectivo e inversiones a corto plazo	\$ 182,046	(\$ 10,284)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Lic. Gabriel A. Jiménez Preciado
Representante Legal

LOGA, S.A. DE C.V.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 19881. Objeto social:

El objeto social de la Empresa es fabricar, comprar vender y distribuir toda clase de plásticos rígidos y flexibles para la industria.

2.- Políticas contables:

Las principales políticas contables que se siguen son:

- a) Bases para la preparación de los estados financieros. Se formulan de acuerdo con los principios de actualización según se explica a continuación:

Se incorporan en los estados financieros básicos los efectos de la inflación, actualizándolos de acuerdo con los lineamientos del Boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La actualización de las cifras se llevó a cabo bajo los siguientes métodos:

Por números índices- aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del Banco de México: Las cuentas de capital social y pérdidas por aplicar.

Por costos específicos- según avalúos físicos de peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores: propiedades, planta y equipo. Los inventarios utilizando el valor de reposición de los mismos.

- b) Inventarios. Se valúan a costos promedios de fabricación y adquisición, que es menor a su valor de mercado. Su costo se actualiza en función a su valor de reposición; Nota 3.
- c) Inversión en acciones. Se valúan a su costo de adquisición; Nota 4.
- d) Propiedades y equipo. Se registran al costo de adquisición o de construcción y por separado se reconoce el ajuste para expresar el costo de dichos bienes en función de su valor neto de reposición; Nota 5.

- e) Depreciación. El cargo a resultados se determina de acuerdo a depreciaciones anuales, calculadas por el método de línea recta sobre valores revaluados, y en función de la vida útil remanente de los activos relativos, determinados por perito valuador independiente; Nota 5.
- f) Indemnizaciones y primas de antigüedad. Los pagos por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones por despido bajo ciertas circunstancias, estipuladas por la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que se pagan.

3. Inventarios:

Se integra como sigue:

	Miles de pesos	
	1989	1988
Producto terminado	\$ 517,976	\$ 82,065
Materia prima	712,606	208,938
Anticipos a proveedores	15,175	8,055
	\$ 1'245,757	\$ 299,058
Actualización	58,637	68,389
	<u>\$ 1'304,394</u>	<u>\$ 367,447</u>

4. Inversión en acciones de compañía asociada:

Al 31 de diciembre de 1989 la Empresa posee, 110,000 acciones de VAC Industrial, S.A. de C.V., que representan el 30.5% del capital social de esa empresa. No se reconoció la participación de los resultados de esta Empresa en Loga, S.A. de C.V. porque su efecto no es importante.

5. Propiedades y equipo:

Los valores de estos bienes son:

	Costo histórico		Actualización	
	1989	1988	1989	1988
Maquinaria	\$2'215,175	\$1'697,554	\$ 9'911,340	\$5'804,010
Equipo de transporte	153,240	60,037	465,080	174,050
Mobiliario y equipo de oficina	94,669	62,276	169,850	71,730
	\$2'463,084	\$1'819,867	\$10'546,270	\$6'049,790
Anticipos a proveedores	79,129	48,701	79,129	68,155
	\$2'542,213	\$1'868,568	\$10'625,399	\$6'117,945
Menos depreciación acumulada			(1'304,510)	(426,580)
			\$ 9'320,889	\$5'691,365

La actualización de los valores del activo fijo fué hecha por Ibcon Avalúos, S.C., peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación total cargada a resultados determinada conforme a la política que se describe en la Nota 2-a ascendió a \$497.1 millones (\$252.2 millones en 1988).

6.- Préstamos a largo plazo:

Su composición es como sigue:

	Miles de pesos	
	1989	1988
Créditos de habilitación o avío con garantía de los activos fijos de la Empresa, otorgados como sigue:		
a) \$67.5 millones pagaderos mediante 18 mensualidades de \$3'750,000 cada una a partir del 3 de julio de 1988 y último vencimiento el 3 de diciembre de 1990 e intereses a tasa variable (50% anual en 1989 y en 1988).	\$ 22,500	\$ 67,500
b) \$157.5 millones pagaderos mediante 18 mensualidades de \$8'750.000 cada una a partir del 3 de julio de 1988 y último vencimiento el 3 de diciembre de 1990 e intereses a tasa variable (35% anual en 1989 y 1988).	52,500	157,500

	Miles de pesos	
	1989	1988
c) \$308.7 millones pagaderos mediante 18 mensualidades (17 de - - \$17'152,000 y 1 de \$17'166,000) cada una a partir del 9 de junio de 1989 y último vencimiento el 9 de noviembre de 1990 e intereses a tasa variable (el 45% anual en 1989).	291,584	-
d) \$16.3 millones pagaderos mediante 18 mensualidades (17 de - - \$902,000 y 1 de \$916,000) cada una a partir del 9 de junio de 1989 y último vencimiento el 9 de noviembre de 1990 e intereses a tasa variable (45% anual en 1989).	15,334	-
Créditos refaccionarios con garantía de la maquinaria que se adquiere, otorgados como sigue:		
a) \$4.4 millones pagaderos mediante 48 mensualidades de \$92,500 cada una a partir del 2 de marzo de 1987 y último vencimiento el 2 de febrero de 1993 e intereses a tasa variable 37% anual en 1989 (58% en 1988).	4,070	4,440
b) \$39.9 millones pagaderos mediante 48 mensualidades de \$832,500 cada una a partir del 2 de marzo de 1987 y último vencimiento el 2 de febrero de 1993 e intereses a tasa variable 43% anual en 1989 (53% en 1988).	36,630	39,960
c) \$195 millones pagaderos mediante 60 mensualidades (59 de - - - \$3'249,430 y 1 de \$3'280,680) cada una a partir del 5 de agosto de 1988 y último vencimiento el 5 de julio de 1993 e intereses a tasa variable (el 79% anual en 1988).	195,000	-
d) \$55 millones pagaderos mediante 60 mensualidades (59 de \$916,520 y 1 de \$925,320) cada una a partir del 5 de agosto de 1988 y último vencimiento el 5 de julio de 1993 e intereses a tasa variable (el 79% anual en 1988).	55,000	-
Total	\$672,618	\$269,400
Vencimiento a un año	(348,574)	(161,100)
Largo Plazo	\$324,044	\$108,300

7. Contingente:

La Empresa tiene responsabilidad contingente por indemnizaciones que tendrían que pagarse al personal, en caso de despido bajo ciertas circunstancias, de acuerdo con lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

8. Capital social

Está representado por acciones ordinarias nominativas A, B, C y D con valor nominal de \$1,000 cada una y serie E y F, con valor nominal de \$100 cada una, totalmente pagadas y que sólo pueden ser adquiridas y poseídas por personas físicas de nacionalidad mexicana, por inmigrados y por sociedades mexicanas con mayoría de capital mexicano, como sigue:

	<u>Acciones</u>	<u>Importe</u> <u>-Miles-</u>
Capital fijo-		
Acciones Serie "A"	20,000	\$ 20,000
	-----	-----
Capital variable-		
Acciones Serie "B"	220,000	\$ 220,000
Acciones Serie "C"	1'560,000	1'560,000
Acciones Serie "D"	500,000	500,000
Acciones Serie "E"	8'000,000	800,000
Acciones Serie "F"	<u>8'000,000</u>	<u>800,000</u>
	18'280,000	\$3'880,000
	-----	-----
	<u>18'300,000</u>	<u>\$3'900,000</u>

El capital social fijo, sin derecho a retiro, asciende a \$20 millones, siendo el máximo ilimitado.

9. Efectos de la actualización en el capital contable:

Los efectos de la actualización en el capital contable, comprende lo siguiente:

	<u>Miles de pesos</u>	
	-----	-----
	<u>1989</u>	<u>1988</u>
Actualización-		
Capital social	\$11'119,116	\$3'039,403
Pérdidas acumuladas	(1'391,399)	(90,991)
Pérdida del ejercicio	(___248,063)	(___202,035)
Subtotal	<u>\$ 9'479,654</u>	<u>\$2'746,377</u>

	Miles de pesos	
	1989	1988
Resultado acumulado por posición monetaria (1)	\$ 706,699	\$ 299,690
Superávit (déficit) acumulado por actualización de activos no monetarios (2)	(2'261,275)	1'128,889
Subtotal	(\$ 1'554,576)	\$1'428,579
Total	\$ 7'925,078	\$4'174,956
	=====	=====

- (1) El resultado por posición monetaria, representa el efecto que produce la inflación sobre los activos y pasivos monetarios. La tenencia de estos activos produce una pérdida, en tanto que los pasivos producen una utilidad. El resultado acumulado se presenta en el capital contable. El del ejercicio (\$187.6 millones) está aplicado al costo integral de financiamiento, (\$68.5 millones en 1988).
- (2) El déficit (superávit en 1988) por tenencia de activos no monetarios representa, que el incremento en el valor de los activos no monetarios ha sido inferior (superior en 1988) a la cantidad que se hubiera alcanzado, de haber aplicado factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

10.- Pérdidas fiscales:

Al 31 de diciembre de 1989, se tienen pérdidas fiscales acumuladas que pueden ser deducidas fiscalmente contra utilidades de los cinco años siguientes, como sigue:

Ejercicio en que se generó la pérdida	Importe -miles-	Ejercicio en que vence el plazo para deducir las pérdidas
1988	\$ 931,000	1993
1989	1'585,638	1994

	\$2'516,638	
	=====	

Existen diferencias temporales y permanentes, entre el resultado contable y el resultado fiscal, que determinaron en el ejercicio un incremento neto de \$853.4 millones.

11.- Posición en moneda extranjera:

Los saldos en moneda extranjera, al 31 de diciembre de 1989 se analizan como sigue:

	<u>Tipo de cambio</u>	<u>-Miles- (Pasivos) netos en moneda extranjera</u>
Dólares americanos:		
Controlado	\$2,273	3
Libre	2,330	(46)
	=====	--
Total		(43)
		==

12.- Impuesto al activo de
las empresas

A partir del 1º de enero de 1989, se estableció un impuesto denominado "Impuesto al activo de las empresas", el cual se calcula aplicando la tasa del 2%, a los activos que se determinan conforme al procedimiento específico indicando en la Ley y su Reglamento.

El impuesto pagado en un ejercicio, podrá ser acreditado contra el Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio y a los tres siguientes; por lo que, debido a que la compañía tuvo pérdida fiscal en el año terminado el 31 de diciembre de 1989, el impuesto de \$93.9 millones pagados y cargado a los resultados, podrá ser acreditado contra el Impuesto sobre la Renta que en su caso resulte en los tres ejercicios posteriores a dicho ejercicio, y dicho importe será reconocido en los resultados como una partida extraordinaria favorable, en el ejercicio en que se efectúe el acreditamiento.

- - - - -

LOGA, S.A. DE C.V.INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCALPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción III del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, a continuación presento mi informe sobre la revisión de la situación fiscal de LOGA, S.A. DE C.V., por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989.

1. Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué de los estados financieros del contribuyente por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1989, la cual se llevó a cabo conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2.- Dentro de las pruebas selectivas, llevadas a cabo en cumplimiento de las citadas normas de auditoría, examiné la situación fiscal del contribuyente por el período que cubren los estados financieros dictaminados, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor. Dicho examen no comprendió la revisión de la clasificación arancelaria, ni de los declarados por el contribuyente en materia de importaciones y exportaciones. Por otra parte, dentro del alcance de mi trabajo, me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueran recibidos y prestados, respectivamente.

3.- Se verificó el cálculo y entero de los impuestos incluidos en el Anexo 8.2.

4.- Se revisaron en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los Anexos 8.3 y 8.4 y la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.

5.- Asimismo se revisaron los saldos de las cuentas que se indican en los Anexos 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5.

6.- Revisé el importe de las fluctuaciones cambiarias mediante el procedimiento de análisis de saldos, con un alcance del 100%.

7.- Revisé en forma selectiva los saldos y transacciones con los principales accionistas, subsidiaria, asociados y afiliadas de la Empresa las cuales se muestran en los estados financieros y sus notas.

8.- Durante el ejercicio no existieron estímulos fiscales ni resoluciones por parte de las autorizaciones fiscales.

9.- No existieron enajenaciones de acciones por residentes en el extranjero por los cuales el contribuyente es responsable solidario de la retención de impuestos.

Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 1989

Francisco López R.
Contador Público
Reg. Núm. 1234 en la Dirección General
de Fiscalización

LOGA, S.A. DE C.V.ANALISIS POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACIONPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
Depreciación	\$ 467,335	\$244,772
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de fabricación	177,051	33,203
Energía eléctrica	166,811	42,879
Seguros y fianzas	97,151	41,785
Material y empaque	94,454	7,897
Sueldos indirectos	92,737(1)	7,103
Arrendamiento de edificios (Anexo 8.2.6)	87,300	29,400
Gastos por maquila	68,617	7,842
Material fotográfico	54,207	3,654
Fletes y acarreos	43,771	5,447
Aseo y mantenimiento de edificios	32,654	2,791
Combustibles y lubricantes	14,181	4,348
IMSS (Anexo 8.2.3)	12,672	1,123
Aguinaldos	12,600(1)	111
Materiales indirectos	12,239	3,304
Teléfono, télex, telégrafos y correo	11,293	2,978
Gastos sobre compra	9,787	41,794
Vigilancia	7,769	4,202
Gastos de viaje	7,604	1,584
Uniformes	6,310	378
INFONAVIT (Anexo 8.2.4)	5,162	400
Papelería y artículos de escritorio	4,759	1,639
Arrendamientos varios	4,408	-
Capacitación y adiestramiento	3,476	339
Honorarios (Anexo 8.2.5)	3,209	3,698
Cuotas y suscripciones	2,885	-
Indemnizaciones	2,707(1)	900
Vacaciones	2,690(1)	56
Material de seguridad	2,326	307
Herramientas y accesorios	2,129	8,085
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	1,736	710
Tiempos extras	1,628(1)	151
No deducibles	1,455	1,167
Agua	1,402	667
Material de laboratorio	1,157	1,240
1% sobre remuneraciones (Anexo 8.2.2)	1,061	90
Otros impuestos	965	-
Prima vacacional y dominical	959(1)	14
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	112	129
Asistencia técnica	-	7,212
Prima de antigüedad	-	80
Diversos	12,315	2,233
	<u>\$1,533,084</u>	<u>\$515,712</u>

(1) Suman \$113,321 (Anexo 8.2.1)

LOGA, S.A. DE C.V.ANALISIS POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTAPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
Comisiones	\$144,291	\$ 2,616
Fletes y acarreos	66,939	4,171
Sueldos	49,168(1)	9,074
Depreciación	31,460	501
Combustibles y lubricantes	30,615	6,279
Gastos de viaje	30,254	5,850
Publicidad y propaganda	30,145	190
Teléfonos, télex, telégrafos y correos	22,477	2,168
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20,457	1,736
Arrendamiento edificio (Anexo 8.2.6)	9,183	-
Atención a clientes	9,150	142
Estimación cuentas incobrables	8,378	-
IMSS (Anexo 8.2.3)	6,920	1,336
Seguros y fianzas	5,951	1,197
Aseo y mantenimiento de edificio	5,064	124
No deducibles	4,834	329
Aguinaldos	4,521(1)	389
Papelería y útiles de escritorio	4,333	1,273
Energía eléctrica	3,796	448
Otros impuestos y derechos	3,503	430
Honorarios (Anexo 8.2.5)	2,722	357
INFONAVIT (Anexo 8.2.4)	2,629	524
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	2,593	165
Indemnizaciones	1,634(1)	65
1% sobre remuneraciones (Anexo 8.2.2)	1,516	44
Transporte y estacionamiento	1,317	2,448
Vacaciones	1,274(1)	22
Gastos sobre exportaciones	1,143	961
Cuotas y suscripciones	728	23
Arrendamientos varios	693	191
Prima vacacional y dominical	353(1)	50
Tiempos extras	220(1)	38
Agua	166	2
Incentivos	155	74
Material de seguridad	9	28
Fletes clientes	-	48
Diversos	<u>1,305</u>	<u>205</u>
	<u>\$509,896</u>	<u>\$43,498</u>
	*****	*****

(1) Suman \$57,170 (Anexo 8.2.1)

LOGA, S.A. DE C.V.

ANALISIS POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACIONPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
Gastos Corporativos	\$278,629	\$ 74,400
Gastos de importación	85,467	-
Sueldos	72,786(1)	24,680
Fletes y acarreos	69,055	347
Arrendamiento de edificios (Anexo 8.2.6)	58,200	26,100
Honorarios (Anexo 8.2.5)	26,808	6,591
Teléfono, télex, telégrafos y correo	24,732	6,162
Gastos de viaje	18,202	6,629
Papelería y útiles de escritorio	15,939	4,913
Energía eléctrica	14,916	4,232
Seguros y fianzas	13,484	2,789
IMSS (Anexo 8.2.3)	11,373	3,857
Contratación de personal	9,697	1,748
No deducibles	7,345	10,025
Aguinaldos	7,034(1)	1,278
Indemnizaciones	6,086(1)	439
Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	5,965	2,412
Aseo y mantenimiento de edificio	5,795	1,710
Gastos de compra	5,633	-
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5,111	418
Vigilancia	5,011	2,520
INFONAVIT (Anexo 8.2.4)	4,053	1,522
Combustibles y lubricantes	2,408	799
Vacaciones	1,832(1)	174
Capacitación y adiestramiento	1,564	4,568
Materiales indirectos	1,454	124
Otros impuestos y derechos	1,230	680
Transporte y estacionamientos	979	145
1% sobre remuneraciones (Anexo 8.2.2)	796	33
Botiquín	737	241
Donativos	700	-
Prima vacacional	587(1)	185
Cuotas y suscripciones	530	438
Atención a clientes	406	1,376
Arrendamientos varios (Anexo 8.2.6)	313	77
Agua	253	98
Tiempo extra	224(1)	10
Material de seguridad	184	75
Mantenimiento de equipo de cómputo	-	65
Asistencia técnica	-	138
Depreciación	(1,632)	6,939
Diversos	4,474	2,812
	-----	-----
	\$768,360	\$201,749
(1) Suman \$88,549 (Anexo 8.2.1)	=====	=====

LOGA, S.A. DE C.V.ANALISIS COMPARATIVO DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTOPOR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
Intereses pagados:		
A instituciones de crédito del país	\$784,506	\$104,310
A personas físicas o morales del país	-	3,510
	-----	-----
	\$784,506	\$107,820
	-----	-----
Intereses cobrados:		
A instituciones de crédito del país	\$ 50,825	\$ 29,018
A personas físicas o morales del país	5,967	-
	-----	-----
	\$ 56,792	\$ 29,018
	-----	-----
Total de intereses (neto)	\$727,714	\$ 78,802
Utilidad en cambios	(572)	(10,271)
Ganancia por posición monetaria	(187,556)	(68,531)
	-----	-----
Costo neto	\$539,586	\$ -
	=====	=====

LOGA, S.A. DE C.V.ANALISIS COMPARATIVO DE OTROS GASTOS (INGRESOS)POR LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y 1988(Miles de pesos)

	<u>1989</u>	<u>1988</u>
OTROS GASTOS:		
Costo de ventas de activo fijo	\$ -	\$ 4,484
Otros gastos	682	-
	-----	-----
	\$ 682	\$ 4,484
	-----	-----
OTROS PRODUCTOS:		
Venta de desperdicio	\$ -	\$ 8,600
Venta de activo fijo	-	3,701
Recuperación de seguros	16,130	-
Maquilas	25,941	-
	-----	-----
	\$42,071	\$12,301
	-----	-----
Neto	\$41,389	\$ 7,817
	=====	=====

LOGA, S.A. DE C.V.

ANEXO A.2

RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGODEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDORPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos.)

	Base gravable	Tasa o tarifa	Impuesto		Diferencia pagada de más (menos)
			Causado	Pagado	
<u>A CARGO DEL CONTRIBUYENTE:</u>					
Impuesto sobre la renta al ingreso de las sociedades mercantiles: Título II	(\$ 1'585,638)	37%	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto al valor agregado: Causado al 15%	\$ 5'695,916	15%	\$854,387	\$854,531	\$ 144
Causado al 0%	11,541	0%	-	-	-
Exentos	51,397	-	-	-	-
	\$ 5'758,854		\$854,387	\$854,531	\$ 144
Impuesto al valor agregado Acreditado 15%	\$ 5'861,980	15%	\$862,297	\$862,297	\$ -
Impuesto del 1% sobre remu- neraciones pagadas	\$ 526,119	1%	\$ 5,261	\$ 5,260	(\$ 1)
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$ -	-	\$ 71,046	\$ 71,046	\$ -
Cuotas al Fondo Nacional de la Vivienda	\$ 486,872	5%	\$ 24,344	\$ 24,344	\$ -
Impuesto al Activo de las Empresas: Activos financieros	\$ 365,371				
Inventarios	815,921				
Propiedades y equipo	3'723,225				
	\$ 4'904,517				
Deudas	(226,017)				
Base	\$ 4'698,500	2%	\$ 93,970	\$ 93,970	\$ -

EN SU CARACTER DE RETENEDOR:

Impuesto sobre los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado	\$ 526,119	Art. 80	\$ 32,734	\$ 32,734	\$ -
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$ -	-	\$ 18,922	\$ 18,922	\$ -
Honorarios pagados a personas físicas	\$ 32,139	10%	\$ 3,214	\$ 3,149	(\$ 65)
Arrendamientos pagados a per- sonas físicas	\$ 153,061	10%	\$ 15,306	\$ 15,468	\$ 162

Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye todos los impuestos federales a que está sujeta LOGA, S.A. de C.V., y que las únicas obligaciones solidarias como retenedor de impuestos federales son las incluidas. Durante el ejercicio no se tuvieron estímulos fiscales.

 Lic. Gabriel A. Jiménez Preciado
Representante Legal

LOGA, S.A. DE C.V.

CONCILIACION ENTRE LO CARGADO A RESULTADOS
Y LAS BASES DECLARADAS PARA LOS IMPUESTOS SOBRE SALARIOS
Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL
SUBORDINADO Y DEL 1% SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
(Miles de pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>
Sueldos, salarios y otras percepciones en:	
Mano de obra	\$293,715
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)	113,321
Gastos de administración (Anexo 8.1.3)	88,549
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)	57,170

	\$552,755
Menos:	
Provisión para gratificaciones	26,636

Total de percepciones base del impuesto por salarios y en general por la pres- tación de un servicio personal subor- dinado	\$526,119
Total de percepciones base del 1% sobre remunera- ciones pagadas	524,867
Diferencia	\$ 1,252
	=====

LOGA, S.A. DE C.V.CONCILIACION DEL IMPUESTO 1% ENTRE LO PAGADOY LO APLICADO A RESULTADOSPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

Impuesto 1% en:	
Mano de obra	\$1,875
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)	1,061
Gastos de administración (Anexo 8.1.3)	796
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)	1,516

Suma	\$5,248*
Declarado	5,248
	=====

LOGA, S.A. DE C.V.

CONCILIACION DE CUOTAS PAGADAS AL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Y LO APLICADO A RESULTADOS
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

<u>Concepto</u>	<u>Base</u>	<u>Cuota %</u>	<u>Importe</u>	<u>Cuota patronal %</u>	<u>Cuota a cargo de la empresa</u>
Base para enfermedad y maternidad	\$506,398	8.550	\$43,297	73.68	\$31,901
Base para invalidez, vejez, cesantía y muerte	506,430	5.700	28,865	73.68	21,268
Base para riesgo de trabajo	284,235	46.05	13,089	100	13,089
Base para guarderías	4,788	1.000	4,788	100	4,788
			-----		-----
Total causado y pagado			\$90,039		\$71,046
			=====		
Cuota patronal IMSS en:					
Mano de obra			\$39,534		
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)			12,672		
Gastos de administración (ANEXO 8.1.3)			11,373		
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)			<u>6,920</u>		70,499

Diferencia					\$ 547
					=====

LOGA, S.A. DE C.V.

APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
CONCILIACION ENTRE LO CARGADO A RESULTADOS Y LO PAGADO
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
(Miles de pesos)

Base de aportación al INFONAVIT	\$486,872 =====
5% de la base	\$ 24,344 =====
Impuesto 5% contabilizado en:	
Mano de obra	\$ 13,471
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)	5,162
Gastos de administración (Anexo 8.1.3)	4,053
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)	2,629

Total cargado a resultados en el ejercicio 1989	\$ 25,315 =====
Diferencia no investigada	\$ 971 =====

LOGA, S.A. DE C.V.CONCILIACION ENTRE LA BASE DEL 10% RETENIDOPOR HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FISICASY LO CARGADO A RESULTADOSPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

Honorarios declarados por pagos efectuados - a personas físicas	\$31,487 =====
10% de la base	\$ 3,149 =====
Honorarios contabilizados en:	
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)	\$ 3,209
Gastos de administración (Anexo 8.1.3)	26,808
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)	2,722

	\$32,739
Honorarios pagados a sociedades mercantiles	600 -----
Honorarios con retención del 10%	\$32,139 =====
Diferencia	\$ 652 =====

LOGA, S.A. DE C.V.CONCILIACION ENTRE LA BASE DEL 10% RETENIDO
POR ARRENDAMIENTOS PAGADOS A PERSONAS FISICASY LO CARGADO A RESULTADOSPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

Arrendamientos declarados por pagos efectuados a personas físicas	\$154,683 =====
10% de la base	\$ 15,468 =====
Arrendamiento contabilizado en:	
Gastos de fabricación (Anexo 8.1.1)	\$ 87,300
Gastos de administración (Anexo 8.1.3)	58,513
Gastos de venta (Anexo 8.1.2)	9,183

Total de arrendamientos cargados a resultados	\$154,996
Arrendamiento pagado a sociedades mercantiles	(1,933)
Arrendamientos con retención del 10%	\$153,063
	=====
Diferencia no investigada	\$ 1,620
	=====

LOGA, S.A. DE C.V.CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCALPARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTAPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

	<u>Título II</u>
Pérdida contable	\$ 732,182
	=====
Menos: Partidas no deducibles o acumulables:	
Creación de provisiones	\$ 35,014
Gastos no deducibles	410,333
Depreciación contable	497,164
Costo de ventas	4'121,079
Actualización del costo de ventas	494,068

	\$5'557,658
Componente inflacionario de las deudas (Anexo 8.3.2)	489,969

	\$6'047,627

	\$5'315,445

Más: Partidas deducibles o no acumulables:	
Depreciación fiscal (Anexos 8.3.3)	\$1'099,298
Compras	3'173,181
Mano de obra	354,123
Gastos de fabricación	1'533,084
Ganancia por posición monetaria	187,556
Cancelación de provisiones ejercicio anterior	3,527
Componente inflacionario de los créditos (Anexo 8.3.1)	550,314

	\$6'901,083

Pérdida fiscal	\$1'585,638
	=====

LOGA, S.A. DE C.V.DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIODE LOS CREDITOSPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

<u>Mes</u>	<u>Promedio mensual de los créditos</u>	<u>Factor de ajuste mensual</u>	<u>Componente inflacionario de los créditos</u>
Enero	\$ 824,549	.0244	\$ 20,119
Febrero	1'950,815	.0135	26,336
Marzo	2'361,019	.0108	25,499
Abril	1'934,765	.0149	28,828
Mayo	2'435,985	.0137	33,373
Junio	7'156,694	.0121	86,596
Julio	11'201,111	.0099	110,891
Agosto	8'151,158	.0095	77,436
Septiembre	5'871,474	.0095	55,779
Octubre	2'274,558	.0147	33,436
Noviembre	1'635,642	.0140	22,899
Diciembre	864,154	.0337	29,122
	-----		-----
	\$46'661,924		\$550,314 (Total
	=====		===== Anexo
			8.3)

LOGA, S.A. DE C.V.DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIODE LAS DEUDASPOR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADOEL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

<u>Mes</u>	<u>Promedio mensual de las deudas</u>	<u>Factor de ajuste mensual</u>	<u>Componente inflacionario de las deudas</u>
Enero	\$ 840,984	.0244	\$ 20,520
Febrero	2'152,815	.0135	29,063
Marzo	2'218,426	.0108	23,959
Abril	3'384,027	.0149	50,422
Mayo	4'249,051	.0137	58,212
Junio	8'228,595	.0121	99,566
Julio	10'193,333	.0099	100,914
Agosto	5'665,789	.0095	53,825
Septiembre	2'657,053	.0095	25,242
Octubre	706,259	.0147	10,382
Noviembre	422,286	.0140	5,912
Diciembre	354,659	.0337	11,952
	-----		-----
	\$41'073,277		\$489,969 (Total
	=====		===== Anexo
			8.3)

LOGA, S.A. DE C.V.

DEDUCCION FISCAL DE INVERSIONES

POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Miles de pesos)

<u>Tipo de inversión</u>	<u>Año de adquisición</u>	<u>Deducción actualizada</u>
Maquinaria y equipo	1986	\$ 103,003
	1987	286,092
	1988	33,453
	1989	654
		----- \$ 423,202 -----
Moldes y troqueles	1987	\$ 580,023
	1988	13,936
		----- \$ 593,959 -----
Equipo de transporte	1986	\$ 15,663
	1987	10,990
	1988	20,997
		----- \$ 47,650 -----
Equipo electrónico	1987	\$ 15,150
	1988	1,102
	1989	97
		----- \$ 16,349 -----
Mobiliario y equipo de oficina	1987	\$ 15,318
	1988	2,671
	1989	149
		----- \$ 18,138 -----
Total		\$ 1'099,298 (Anexo ===== 8.3)

LOGA, S.A. DE C.V.PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR(Miles de pesos)

<u>Ejercicio</u>	<u>Pérdidas fiscales</u>	<u>Valor Nominal</u>	<u>Importe Actualizado</u>	<u>Año en que vence su Amortización</u>
1988	\$ 931,000	\$ 931,000	\$1'179,018	1993
1989	1'585,638	1'585,638	1'718,990	1994
	-----	-----	-----	
	\$2'516,638	\$2'516,638	\$2'898,008	
	=====	=====	=====	

LOGA, S.A. DE C.V.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS
Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Y LOS DECLARADOS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

(Miles de pesos)

Ingresos según libros:

Ingresos exentos-			
Utilidad en cambios (Anexo 8.1.4)	\$	572	
Intereses ganados en instituciones de crédito (Anexo 8.1.4)		<u>50,825</u>	\$ 51,397
Ingresos gravados a la tasa 0%-			
Ventas de exportación			11,541
Ingresos gravados a la tasa 15%-			
Ventas por producto	\$5'647,878		
Maquilas y servicios (Anexo 8.1.5)		25,941	
Recuperación de seguros y otros		16,130	
Intereses (Anexo 8.1.4)		<u>5,967</u>	5'695,916
Ingresos totales en libros			<u>\$5'758,854</u>
Ingresos declarados para efectos del impuesto sobre la renta			5'759,040
Diferencia	\$		<u>186</u> =====
Ingresos declarados para efectos de impuesto al valor agregado			\$5'759,808
Diferencia	\$		<u>954</u> =====

LOGA, S.A. DE C.V.ANALISIS DE CONTRIBUCIONES POR PAGARAL 31 DE DICIEMBRE DE 1989(Miles de pesos)

<u>Contribución</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u># de operación de caja</u>	<u>Institución donde se efectúa el pago</u>
1% sobre remuneraciones pagadas	\$ 689 *****	11-Ene-90	070788 A	HDA 074-00-0004
Aportaciones al Fondo Nacional para la Vivienda	\$ 3,300 *****	11-Ene-90	070788 A	HDA 074-00-0004
Impuesto sobre Productos del Trabajo	\$ 5,320 *****	11-Ene-90	070788 A	HDA 074-00-0004
Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	\$13,800 *****	11-Ene-90	-	Banamex
10% retenido por honorarios	\$ 272 *****	11-Ene-90	070788 A	HDA 074-00-0004
10% retenido por arrendamiento	\$ 1,745 *****	11-Ene-90	070788 A	HDA 074-00-0004
2% Impuesto al Activo de las Empresas	\$ 7,830 *****	11-Abr-90	-	Bancomer

LOGA, S.A. DE C.V.

CONCILIACION ENTRE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y
LAS DECLARACIONES PRESENTADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
(En miles de pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>	<u>Datos de declara- ción anual Cifras</u>	<u>Diferen-</u>
Saldo a favor pendiente de acreditar o solicitar su devolución del ejercicio anterior	\$ 29,446	\$ 29,446	\$ -
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES REALIZADAS			

Al 15%	\$5'695,916	\$5'696,870	\$ 95
Al 0%	11,541	11,541	-
Por los que no se paga impuesto	51,397	51,397	-
Suma	\$5'758,854	\$5'759,808	\$ 95

IVA CORRESPONDIENTE CAUSADO			

Al 15%	\$ 854,387	\$ 854,531	\$ 14

IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO			

Trasladado al contribuyente	\$ 882,297	\$ 882,297	\$ -

Impuesto del ejercicio a cargo	\$ -	\$ -	\$ -
Pagos provisionales	-	-	-

Saldo a favor	\$ 57,356	\$ 57,212	\$ 14
=====		=====	=====

LOGA S.A. DE C.V.
DICIEMBRE DE 1969
RESUMEN DE AJUSTES DE B-10

CONCEPTO

ACTUALIZACION DEL CAPITAL
ACTUALIZACION RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
ACTUALIZACION DE INVENTARIOS
DETERMINACION DEL RETAM INVENTARIOS
ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS
ACTUALIZACION DEL ACTIVO FIJO
ACTUALIZACION DE LA DEP'N ACUMULADA
DETERMINACION DE LA DEP'N DEL EJERCICIO
DETERMINACION DEL RETAM DEL ACTIVO FIJO
DETERMINACION DEL RETAM DE LA DEP'N
ACTUALIZACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO
ACTUALIZACION DEL RESULT. POR POSICION MONETA. PATRIMONIAL
DETERMINACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DETERMINACION DEL RETAM DEL COSTO DE VENTAS
CANCELACION ANTICIPIO A PROVEEDORES
CANCELACION CORRECCION POR REDEFRESION

LOGO S.A. DE C.V.

AJUSTES DE REEVALUACION

ACTUALIZACION DEL CAP. SOCIAL

3.039.402.942

3.079.712.629

11.119.116.569

RESULT. Y POS. MXN. ACUMULADO

293.157.889

407.009.000

6.532.000

706.698.899

ACT. RESULT. EJEPS. ANTEFISOPES

286.494.102

185.826.133

912.457.000

249.063.000

6.532.000

1.639.462.235

RETAIN ACTIVO FIJO

3.097.654.000

1.161.251.444

1.926.402.556

ACT. INVENTARIOS POR INDICES

20.934.000

3.555.000

24.489.000

ACT. INVENTARIOS ESPECIFICOS

47.455.000

13.306.000

34.149.000

RETAIN DE INVENTARIOS

13.306.293

* 47.455.058

34.149.775

GASTOS DE FABRICACION^{desm}

135.012.000

RETAIN OTROS

173.441.423

REP'N ACUM Y REEVALUACION

224.341.000

ACT. ANTICIPO A PROVEEDORES

13.454.554

13.454.554

RETAIN DEL COSTO DE VENTAS

429.355.000

RESULTADOS
 RESULT. X POS. MON. EJERCICIO

187.555.771

RETAMN DE DEFECCACION

80.003.304 315.378.886

 235.375.582

ACT. ACTIVOS FIJOS

3.853.864.000

 GASTOS DE VENTA (depr)

 21.589.000

CORRECCION POR REEXPRESION

8.079.713.628 185.626.132
 13.306.000 912.437.000
 224.341.000 3.853.864.000
 156.521.000 3.097.654.000
 407.009.000 3.555.000
 187.555.771 248.053.000
 315.378.886 494.068.000
 19.454.554 13.306.333

 420.955.000
 173.441.423

 9.403.279.339 9.403.279.339

ACTUA. COSTO DE VENTAS

494.068.000

LOSA S.A. DE C.V.

DETERMINACION DE INDICES PROMEDIO Y ANUAL

INDIC			
ENERO	6891.3000		
FEBRERO	7443.7000		
MARZO	7934.1000		
ABRIL	8595.2000		
MAYO	9277.0000		
JUNIO	10647.2000	INDICE ANUAL	DIC 29 15011.2000
JULIO	12297.5000		DIC 27 13265.7000
AGOSTO	13313.3000		
SEPTIEMBRE	14000.3000	PROMEDIO 3 ULTIMOS MESES	
OCTUBRE	14431.3000	OCTUBRE	14431.3000
NOVIEMBRE	14711.1000	NOVIEMBRE	14711.1000
DICIEMBRE	15011.2000	DICIEMBRE	15011.2000

			44154.2000
			3.0000

	134546.0000		14718.0600
			=====
	12.0000		

MESESAL PROMEDIO	11212.1666		15011.2000

			14718.0600
ULTIMO MES	15011.2000		
	-----	1.3328	
MESESAL PROMEDIO	11212.1700		

LDBA S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL

FECHA DE APORTACION	IMPORTE DE APORTACION	ACTUALIZACION AL 30/01/89	FACTOR	ACTUALIZACION	EFFECTO DEL Año
	2000000.00	79552000.00	2.36	187531571.00	189029571.00
06-11-85	220000000.00	775632000.00	2.36	1829017819.00	1053285519.00
29-05-85	156000000.00	3737136000.00	2.36	8812510402.00	5675404402.00
11-12-87	506650000.00	704643940.00	2.36	1661610875.00	956976305.00
	2300000000.00	5296963940.00		12490770667.00	7193906727.00
00-07-87	100069595.00		2.19	218672182.00	118211587.00
00-08-87	97000000.00		2.02	195610200.00	9610200.00
00-09-87	77673940.00		1.89	146950787.00	63231847.00
00-11-87	565260465.00		1.62	914647958.00	349287493.00
00-12-87	438930000.00		1.41	686473914.00	199543914.00
00-01-89	172250000.00		1.22	210323355.00	38069355.00
00-02-89	100815000.00		1.13	113618595.00	12909585.00
	1600000000.00	5296963940.00		2485906901.00	835906901.00
		6395863940.00		14976677563.00	8073713523.00
		*****		*****	*****
PERMISAS ACUMULADAS					
EJERCICIO 87		136572199.00	2.36	322758322.00	135836133.00
EJERCICIO 88		671885000.00	2.36	1584272000.00	912487000.00

LOSA, S.A. DE C.V.

 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS

 DE CAPITAL

MES	PRIMER INCREMENTO	SEGUNDO INCREMENTO
-----	-----	-----
ENERO	\$100,000.595	
FEBRERO	\$97,000,000	
MARZO	\$77,678,940	
ABRIL	\$525,279,475	\$40,000,000
MAYO		\$485,330,000
JUNIO		\$172,255,000
JULIO		\$107,000,000
AGOSTO		\$143,000,000
SEPTIEMBRE		(\$15,413,000)
	-----	-----
CAPITALIZACION ENERO	\$800,010,010	\$800,000,000
	\$800,000,000	NOVIEMBRE \$800,000,000
	-----	-----
DIFERENCIA	\$10,010	\$0
	-----	-----
	\$154,185,000	
	\$143,000,000	

	\$6,185,000	
	\$107,000,000	
AFORTACION RE FEBRERO	\$100,315,000	

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

LOGS.S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL INVENTARIO POR PERIODO

01-10-66	IMPORTE ACTUALIZADO	VALOR HISTORICO 09-10-66	EXCISE ACTUALIZADA	ACTUALIZACION CICLO
PROYECTO TERMINADO	5720754	51737506	1,0169	51220255
MATERIA PRIMA	10050253	71201571	1,0169	70712524
ANTICIPO A PROVEEDORES	2516507	3490751		3490751
LA ACT. DE ESTE AÑO FUE DE 46029110	21690239	100740740 -3490751		104249989 -3490751
		100391477		105507549

OCTUBRE	14405.9	50200.4
NOVIEMBRE	14711.1	726737
DICIEMBRE	15611.2	
-----		105571
44154.2		-100390
13		-----
-----		14489
14718.5		22714
-----		-----
INDICE PROYECTO	15611.2	2556
-----	1,0169	*****
14718.6		

NOTA 1. SE VALE LA ROTACION DE INVENTARIO DE 3 MESES
POR LO CUAL APLICAMOS EL PROYECTO DE ESOS MESES
A LOS ANTICIPOS A PROVEEDORES NO LOS ACTUALIZAMOS
EN VIRTUD DE QUE PROVIENEN DEL AÑO PER. 00121962991

COMPAÑIA DE S.A.

 DETERMINACION DEL RETARTE INVENTARIADO

MATERIAS PRIMAS	TOTAL KILOGRAMOS	% FOLIOGRAFICO ULTIMA COMPARA	IMPORTE
POLIETILENO NEGRO	274023	1540	42209466
POLIETILENO BIANCO	377	1000	11312000
POLIETILENO GRISO	10494	1540	16160750
POLIETILENO UNICO CASSETTE	64004	1510	161330120
			611230040
OTRAS MAT. PRIMAS			12614504
			746450074

PRODUCTO TERMINADO	CANTIDAD	COSTO DE FOLIOGRAFICO	IMPORTE	MATERIAS PRIMAS PROD. TERMINADO	COSTO FOLIOGRAFICO REEMPLAZ. INCLUIDO
CUBETA 19 LTS 6 IMPRESION	1166	2506	2944150		
CUBETA 19 LTS 0 NERA	1	2561	0		
CUBETA 19 LTS 0/ASA NEGRA	4120	1581	1855000		
CUBETA 19 LTS 0/ASA	1000	1519	1519700		
CUBETA 19 LTS LIGERA	3010	1450	3965500		
TAPA 19 LTS LIGERA	5702	130	6249300		
TAPA 4 LTS BOTE	64506	116	7480648		
CUBETA 19 LTS BLANCA	12830	1612	20885000		
TAPA 19 LTS 0/1	20500	1642	33661084		
TAPA 19 LTS 0/2/3/4	1430	1315	1881255		
CUBETA 15 LTS	50562	1270	64221740		
TAPA 19 LTS BLANCA	6031	1327	7993267		
TAPA 19 LTS 0/3	22817	1040	23878316		
BOTE 19 LTS	4552	1153	5248594		
			294910106		
OTROS PROD. TERMINADO			308749114		
			603659250		

LOGA S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL INVENTARIO AL 31-12-89 DE PRODUCTO TERMINADO

CODIGO	GUAYAMA	MEXICO	MONTERRI	PROMOCION Y TIENDA	TOTAL
3003999	1166	0	0	0	1166
3003999	4123	0	0	0	4123
30099199	3000	0	0	0	3000
30099209	321	0	0	0	321
3010999	4949	0	0	0	4949
30140009	26924	458	500	15	27997
4009929	3679	25453	10	1950	32392
401019	10916	7479	6942	0	25337
401919	1492	2734	7047	0	14273
30057799	0	0	0	0	0
4019611	4116	602	11679	10005	27402
4019919	5403	1949	627	0	7979
40199911	4026	11413	5564	117	21110
	70758	69067	26001	11654	264480

VALOR TOTAL DE INVENTARIOS

AL 31-12-89

317875306

(MENOS)

PROD. TERMINADOS A PROMOCIONES

173126692

VALOR DE SILOS PROD. TERMINADOS

339749114

RELACION DE LOS INVENTARIOS AL 31-12-89

COSTOS DE LA O.C.

REGISTRO DEL VALOR

	MANO DE OBRERA EN ORO	EN ORO DE TRANSPORTE	MATERIALES DE ORO	EN ORO ELECTRONICO	TOTAL
COSTO HISTORICO	225578	152046	43473	32196	453293
VALOR DE REP. NUEVO	9911340	465639	113300	53559	10546228
REVALUACION	769188	311849	59207	14354	880719
REG. DE LA CIA	4106456	110412	2991	6462	4217421
INCREMENTO	3589709	196400	47008	17811	3804928
REP. HISTORICA	229779	22500	9916	3780	275575
REP. REVALUADO	1143440	122549	13750	7320	1280059
REP. REVALUACION	909749	100010	4934	3993	1014086
REP. REG. DE LA CIA	699651	98207	2994	1477	800329
INCREMENTO	210697	10180	940	3501	221068

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION A VALORES PROMEDIOS

COSTO DE REP. HISTORICO

REP. DEL EJERCICIO 1988	259025.6	653661
REP. DEL EJERCICIO 1989	637103.5	497165
	896129.1	1150826
	10	*****
	497165	

COMPAÑIA DE S.A.

DETERMINACION DEL PATRIMONIO ACTIVO FIJO

	ACTUALIZACION 31-12-83	TASAS	ACTUALIZACION
MADRIDIA Y EQUIPO	36691977	1,0581	3874106195
MOLDES Y TRONQUELES	31944000	0,7581	2421100121
HISTORICO			
SEP-PTENSOSES	3778412	1,0919	41220599
SEFOS INSEFOS MOLDES	4208759	1,0919	45922046
MMS2 MAR-JARBIT	40000010	1,2121	48424000
MICROMA, BATTLEFIELD	16120560	1,4069	22673000
DICOTMOLDS	63670560	1,4068	89520751
OTROS ACTIVOS	20729200	1,0199	21060549
	512210512		11692704507

EQUIPO DE TRANSPORTE	140106000	1,0581	147452006
HISTORICO			
AGOS87 MOTOCICLETA	1523174	0,9168	1391716
SEFOTAMION	74966770	1,0519	78829252
OCTOTREMOLDS	7710470	1,7464	13470510
JUL87 CAMIONETA	10520700	0,1014	20500121
	94730164		216752259

EQUIPO ELECTROINICO	26615559	0,9580	25391467
RUIDO			
	2922296		2722296
			26247291

EQUIPO DE PRUEBA	39450119	0,9580	37792044
ACCIONES DEL BIENESTAR	29492250	1,0281	30210574
			270015513

ACTUALIZACION TASA DE			1041146795
ACTUALIZACION TASA DE			1080010700

PATRIMONIO NEGATIVO			100000000
RESERVA DE RIESGO			1444000000
			100000000

COMPAÑIA DE S.A.

DETERMINACION DEL REPIN REPIN ACUMULADA

		1 DE FEBRERO DE 1960	REPIN AL 31 DE DICIEMBRE DE 60
MOL. Y EPD	1153674567	11.54	1206497454
ED. DE TRANSPORTE	918742699	70	105100700
ED. ELECTRONICO	91624781	13.75	12526467
MOL. DEP. OFICINA	273065613	12.12	25151971
	12462499		152299592
	*****		*****
REP. ACUM. - INDICES	1539985532		
(MENOS)			
REPIN DE AVANZOS	1204512610		
	206375532		
	-80062304		
	215278256		

LOGR S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION

MONETARIA PATRIMONIAL

	AL 31-12-88
SALDO AL 31-12-88	29207199
INVENTE * 9	872000

	19999999
	21501

	70269178
	-13989299

	40709979

ACTUALIZACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

RESULTADO EL EJER.	702192

	1.2098

	986245
	-702192

	148053

FINAN.S.A. DE C.V.

RESULTADO POR POSICION MONETARIA DEL EJERCICIO

MILES DE PESOS

ACTIVOS MONETARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	12/31/99
CASH Y BANCOS	-7400	-10330	-2010	-2540	35170	-11710	-49417	-49313	-40467	-20177	-22170	-5507
IVA EN VALORES	1405	1071	71	2471	2300	1524	41325	40	525	173764	37764	141757
CLIENTES NETO	111240	171344	371730	365310	356605	435704	531373	558155	531264	540257	593403	1221375
DEUDORES DIVERSOS	3551	122115	133707	3694	12216	72194	146403	111309	30754	17101	11731	13334
IVA ACREDITABLE	153125	173331	215331	152704	317375	315243	123712	154333	154333	144463	33011	30425
DIVERS. Y OTROS ACT.	1445	2433	2433	2433	2433	1645	1645	1645	1645	1645	1645	1645
CIAS. AFILIADAS	0	0	0	0	0	0	0	1351	1350	0	7149	0
PAGOS ANTICIPADOS	0	7730	11131	11131	15731	15731	15411	14422	19227	34211	22731	15243
	153114	302004	711574	646574	677521	551166	523133	91131	121333	129364	133285	1495339
PASIVOS MONETARIOS												
EMPLEOS Y PAGOS	6174	120555	133325	112136	251755	135513	51421	14321	13330	24013	17469	20400
PROVEEDORES	9011	10	21	1	77	124	59	59	109	151	400	352
PROV. PAGO GASTOS	10933	24319	151460	73015	144551	174341	26931	13755	16337	12344	71425	161201
CIAS. AFILIADAS	113	11349	14095	1230	25759	142	378	0	0	121	0	1234
PTMOS. BANC. CTD. FLACD	13337	13337	125330	150000	349245	549339	491550	49171	52331	509446	347117	717363
PTMOS. BANC. LOO. FLACD	153410	153410	494400	481330	333332	331911	273320	217729	403449	333479	733220	347107
	501345	517430	992593	956977	1335267	1215460	1113756	373344	1163749	1197300	327139	1401516
POSICION MONETARIA												
ACTIVA (PASIVA)	-142217	-54144	-257115	-303512	-577341	-373231	-154372	-1569	60350	103474	173365	14531
FACTOR ACTUALIZA.	1	0,1	0,5	0,3	7,3	14,7	15,4	0,0	5,1	3	1,3	2
GAMMA-PERMAN. NENUL	-1131	-314	-1731	-3530	-5334	-5335	-2333	-13	333	334	334	331
RESUL. Y RESC. MON. ADJUM.	-1131	-1335	-3330	-5331	-1131	-1335	-1335	-1344	-1344	-1344	-1344	-1344

LIGA S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL RETAIN COSTO DE VENTAS

N. INICIAL REIMP.	311273100	1.154	361995000
IMPRES	2972451000		3172451000
N. FINALES ACT.	1255079000	1.02	-125461000
			336695000

COMPARACION INDICES MES		DIERE EJ 59	15011.1
INDICES	3306995000	59013 MESES	14715.1
MES	3317340000		
	120950000		

COSTO DE VENTAS	4121079000
IMP DE OBRA	-274101900
COSTOS INDIRECTOS	-1325684000

	3053372000
CT. DEL COSTO VENTAS	-494668000

	3013904000

N. FINAL	1255079000		
IMPRES	3013904000	IMP REPLACTADO	1206790000
	1.04		*****

De acuerdo a la investigación que llevé a cabo, me permito hacer las siguientes:

SUGERENCIAS

- 1.- El trabajo que el Contador Público desempeña al emitir un dictamen para efectos fiscales así como la información que presenta como resultado de su investigación debe, desde mi punto de vista ser ampliamente difundida en nuestra Universidad a través de aquellos profesionales que ejercen de manera independiente la profesión de la Contaduría Pública, con la finalidad de dar a conocer uno de los aspectos mas importantes dentro de las actividades profesionales que el Contador Público desarrolla en el ejercicio de su profesión.
- 2.- El presente trabajo tiene como propósito el exponer un tema tan actual como lo es el dictamen para efectos fiscales con sus modificaciones publicadas al 15 de mayo de 1990; y a su vez es una invitación al estudiante interesado en el tema, a que mantenga una actualización constante y permanente, que le permitirá como profesional proporcionar un servicio de calidad total.
- 3.- Las Autoridades Hacendarias que otorgan los registros a los profesionistas de la Contaduría Pública para que estos emitan opinión sobre la situación fiscal del contribuyente deberán reconocer las cualidades profesionales de aquellos a quienes ha otorgado esta facultad; sin embargo cuando proceda deberán aplicar sanciones severas que sean del conocimiento de la profesión organizada, para recordar que el trabajo que se desempeña como profesional, debe apegarse a: las normas de su profesión, a las disposiciones fiscales que regulen su trabajo y ante todo al Código de Etica Profesional.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

Código Fiscal de la Federación, artículos:

42-IV, 47-I, 52, 64-I

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículos:

45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 50-A, 51-A.

Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Edición 1989, Boletines:

H-02 Opinión entre estados financieros preparados de acuerdo con bases diferentes a principios de contabilidad.

H-11 Opiniones profesionales de Contador Público emitidas con propósitos especiales.

H-12 Informe del Contador Público en el desempeño de la función de comisario.

H-24 Informe sobre la revisión limitada de Estados Financieros determinados.

H-15 Opinión sobre información complementaria que acompaña a los Estados Financieros básicos dictaminados.

Principios de Contabilidad generalmente aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, boletines:

Serie "A" Principios Contables Básicos

A-1 Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera.

A-2 Entidad.

A-3 Realización y Período Contable.

A-5 Revelación Suficiente.

A-6 Importancia Relativa.

A-7 Consistencia.

Serie "B" Principios relativos a Estados Financieros en General

- B-1 Objetivos de los Estados Financieros.
- B-8 Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes.
- B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera;
Primer, segundo documentos de adecuaciones.
- B-11 Estado de Flujo de efectivo o Estado de Cambios en la situación financiera en base a efectivo.

Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (capítulo VI de las Unidades Administrativas Centrales).

Ley del Impuesto al Activo de las Empresas (1989), artículos: 1, 2, 3, 4, 5.

Dictamen Fiscal (Do Fiscal Editores Jaime del Valle Noriega).